

RESOLUCIÓN PROVISIONAL POR LA QUE SE HACEN PÚBLICOS LOS RESULTADOS DE LA BAREMACIÓN PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ASISTENTE DE PROFESOR DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLA EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SAN DIEGO (EEUU) - CURSO 2021-22

Con fecha 3 de marzo de 2021, se ha reunido la Comisión Evaluadora para la convocatoria de una plaza de asistente de profesor de lengua y cultura española en la Universidad Estatal de San Diego – SDSU- EEUU– Curso 21-22 y se ha acordado la siguiente Resolución provisional con la lista a continuación de beneficiarios de las becas y asignación de destinos:

PLAZA TITULAR ASIGNADA PROVISIONAL

	Apellidos	Nombre	DNI	A 0-10	B 0-2	C 0-1	D 0-1	Total 14	
1	Blanco Domínguez	Irene	**695S	9,7	2	1	1	13,7	TITULAR

PLAZAS DE SUPLENTE PROVISIONALES

	Apellidos	Nombre	DNI	A 0-10	B 0-2	C 0-1	D 0-1	Total 14	
1	Navarro Carrillo	Nuria	**268S	7,85	2	1	1	11,85	1º SUPLENTE
2	Corregidor Luna	Eva María	**713Q	7,52	2	1	1	11,52	2º SUPLENTE
3	Poyatos Valverde	Álvaro	**699T	7,09	2	1	0,5	10,59	3º SUPLENTE
4	Zapatero Zapata	Natalia	**258D	6,86	2	1	0,5	10,36	4º SUPLENTE

Contra la presente resolución los interesados disponen de **5 días hábiles contados a partir del día siguiente de esta publicación** para efectuar las reclamaciones que consideren oportunas de la forma especificada en la convocatoria. Transcurrido dicho plazo, la propuesta de Resolución se elevará a definitiva.

Alcalá de Henares, 8 de marzo de 2021

Julio Cañero Serrano
Vicerrector de Relaciones Internacionales

Información Adicional:

"IMPORTANTE" Dada la situación de emergencia global bajo la que nos encontramos debido al COVID 19, siempre y cuando se hubiera decidido suspender o no iniciar la movilidad en las fechas previstas y al finalizar el curso académico 2021/2022 no se hubiera podido realizar en su totalidad, se entenderá que el total o parcial que restare por ejecutar queda cancelado por causa de fuerza mayor.

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señalados con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico (secre.gene@uah.es) ”